

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Acuerdo de 28/08/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. [2018/10097]

El artículo 58 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que la plantilla del personal del Consejo Consultivo podrá ser modificada por la Ley de Presupuestos o mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por el Consejo Consultivo se ha propuesto la modificación de su relación de puestos de trabajo en el sentido que se especifica en el anexo, al objeto de mejorar la organización de sus recursos humanos y ajustarse al ordenamiento jurídico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, y previa deliberación en la reunión de 28 de agosto de 2018, este Consejo de Gobierno,

Acuerda:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en los términos que figuran en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 28 de agosto de 2018

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo I

Código	Cl.	Denominación	N. P. A.	Categoría	G. L.	Comp.	Valor	P. Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J. Localidad	Centro de Trabajo	
***** Requisitos *****													
F.													
Consejo Consultivo													
Puesto que se crea:													
05282	g	Conductor/a C. Consultivo	1	0	Conductor	IV	CP.	18142.8€	L		JO	Toledo	Consejo Consultivo
Servicios Centrales													
Consejo Consultivo													
Puesto que se suprime:													
03953	g	Conductor/a del Consejo	1	0	Conductor	IV	CP.	18142.8€	E		JO	Toledo	Consejo Consultivo
Servicios Centrales													
Consejo Consultivo													